



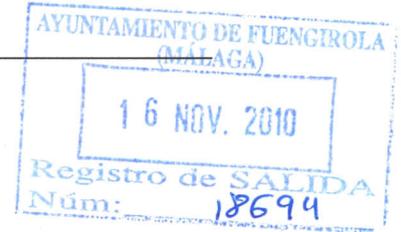
Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 16 de noviembre de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **12 de noviembre de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.7. Visto que con fecha 19 de octubre de 2010 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad '**Ibermad Medio Ambiente y Desarrollo, S.L.**', con C.I.F. B-11475738, el **expediente de contratación nº 65/10**, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad y trámite urgente, convocado para adjudicar el servicio de realización del diagnóstico ambiental de Fuengirola, según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	19.061,87 €
IVA (18%)	3.431,13 €
Precio con IVA	22.493,00 €

- Plazo de ejecución: 5 meses.
- Proyecto técnico, mejoras, dotación de medios personales y técnicos, conforme a la oferta presentada.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (953,09 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el informe F-488/2010 emitido por la Intervención Municipal.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la entidad '**Ibermad Medio Ambiente y Desarrollo, S.L.**', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel





Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario

Fdo: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA